

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA? AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 186.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a los Servicios de Alumbrado Público Don. MANUEL SALES ORTIZ.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.



23 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 220

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MANUEL SALES ORTIZ.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN
DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 22 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23 NOV. 1939

1939/186

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, y al Delegado Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando expedir el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario MANUEL SALES ORTIZ; adscrito a alumbrado publico. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

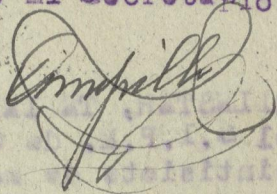
Campillo

Juan Marcos Gomez

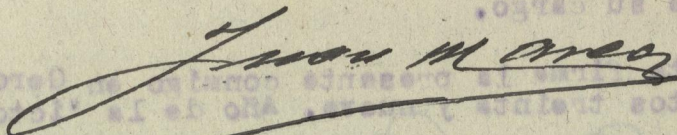
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

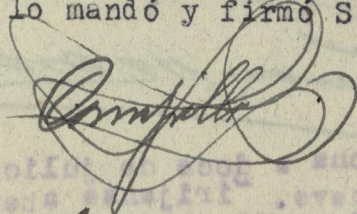
PROVIDENCIA : En Gerona a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Manuel Sales Ortiz, para que comparezca a ratificarse en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



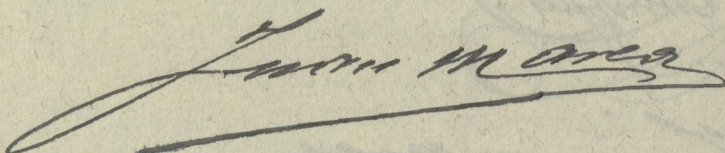
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA y D. AGUSTIN SAMBOLA RIERA, citados por el expedientado D. MANUEL SALES ORTIZ, en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. MANUEL SALES ORTIZ, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 186

Manuel Sales Ortiz (nombre y apellidos) hijo de José y Carmen
natural de Barcelona de 43 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Plaza de San Pedro nº 3
de profesión electricista y destinado en (dependencia municipal) Centrales eléctricas

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento En 3-1-1936
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Centrales eléctricas del Ayuntamiento
- 3.— Categoría administrativa Ninguna
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Desempeñando su profesión en la Central, como igualmente al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada esta capital se presentó y se puso inmediatamente a las órdenes de las Autoridades.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Se limitó escuetamente a cumplir con su trabajo, por ser el único medio de vida.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los servicios prestados a partir del 18 de Julio de 1936 han sido únicamente los de su profesión, no habiendo salido del casco de la capital, ni haber estado destinado en Cuerpo alguno.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por tener que permanecer rodeado de la abominable canalla marxista, no pudo exteriorizar su adhesión al Glorioso Movimiento Salvador, pero sí lo hacía con amigos que también sentían la Causa Nacional.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

No ha tenido aumento particular en el sueldo; en 1^a de Marzo de 1938 se le aumentó a 600 pesetas mensuales, como a todos, en concepto de vida cara.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

En los últimos días de Julio de 1936 se afilió a la C.N.T., en concepto de forzoso, no cotizando ni voluntaria ni forzosamente.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No ha pertenecido nunca.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Agustín Sambola Riera, con domicilio en calle de Juan Maragall, nº 24, 1^a, 1^a, y D. J. Malagelada, farmacéutico, domiciliado en Su-
bida de San Félix nº 3.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Manuel Sales

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a tres de Agosto.
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. MANUEL SALES
ORTIZ., natural de Barcelona,
de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 43
años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle Plaza de San Pedro
núm. 3.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada
de fecha veintiseis de Mayo.
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Manuel Sales

Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN MALACELADA EICA

En Gerona a Veintitres de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN MA-
LACELADA EICA, natural de Bañolas
(Gerona), de 37 años, de estado
Casado, de profesión Farmaceutico
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Subida de S. Felix
núm. 5, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario de Alumbrado D. MANUEL SALES ORTIZ,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
sabe que su ideología era izquierdista, ignorando
si se hallaba afiliado a algun partido político o
sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
no sabe haya hecho el referido funcionario nada enc
contra de nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por simie-
mo, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Ins-
turcor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Manuel Sales Ortiz
J. Malacelada
Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. AGUSTIN SAMBOLA RIERA.

En Gerona a Veintitres de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. AGUSTIN SAMBO-
la riera. , natural de Salt.

(Gerona) , de 25 años, de estado
Soltero , de profesión Estudiante

vecino de Gerona , con domi-
lio en la calle Juan Maragall

núm. 24. , a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Alumbrado D. MANUEL SALES ORTIZ,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden, de buena con-
ducta y moralidad y su ideología ha sido siempre de
derechas, pudiendole considerar adicto al régimen.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
limitó a cumplir con su deber, manteniendose al margen
de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



Agustín Sambola Riera
Dr. D. Manuel Sales Ortiz



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.617

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 153 de fecha 12 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MANUEL SALES ORTIZ, Adscrito a alumbrado público.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial;

M. Reverendo López



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MANUEL SALES ORTIZ

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social, ni actuación destacada.

Afiliado durante el mismo a la U.G.T. observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López
FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 186 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MANUEL SALES ORTIZ, adscrito a alumbrado publico, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de ésta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército fué movilizado en su trabajo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4473

Consecuente con lo interesado en su respetable oficio núm. 152, fecha 12 de Julio último; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Empleado del Exemo. Ayuntamiento, adscrito al Alumbrado Público, MANUEL SALES ORTIZ, de 43 años, casado, hijo de José y Carmen, natural de Barcelona y vecino de esta Capital en calle San Pedro núm. 3.-2ª.-1ª, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría no reconociéndose le actividades ni actos contrarios a la Causa Nacional.

Durante la dominación marxista se afilió a la C.N.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, siendo movilizado en Noviembre de 1.938, quedando militarizado en la Central Eléctrica del Ayuntamiento de esta Capital, en la cual fué liberado.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 20 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MANUEL SALES ORTIZ, con destino en la Sección de Alumbrado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. MANUEL SALES ORTIZ, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., puesto que en los mismos nada se dice en favor ni en contra del expedientado.

Expresándose en igual forma que el primer informe la declaración jurada suscrita por D. AGUSTIN CHAMBOLA RIERA, el cual dice que considero siempre al expedientado de ideología política derechista, y le considera adicto al regimen, aun cuando, en la declaración jurada suscrita por D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA, dice ser de ideología izquierdista pero de buena conducta y moralidad.

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Alumbrado D. MANUEL SALES ORTIZ, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.
Gerona 22 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

23 NOV. 1939